



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 358-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación bifamiliar en dos pisos, en el predio con nomenclatura urbana C 43 17B 05 Urbanización Villanova de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0120, expedida a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), por **GLORIA CECILIA NARANJO LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30581363.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **GLORIA CECILIA NARANJO LOZANO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **GLORIA CECILIA NARANJO LOZANO**.



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería